



IMJUVE/CSR-C-M-031/2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL IMJUVE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR LA MTRA. ERIKA GUADALUPE COVARRUBIAS AVIÑA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO, "LA INSTANCIA", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR Y OPERAR UNA POLÍTICA NACIONAL QUE PERMITA INCORPORAR DE MANERA ACTIVA A LAS Y LOS JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS DE EDAD AL DESARROLLO DEL PAÍS SE CREÓ EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, QUE TIENE POR OBJETO ASESORAR AL EJECUTIVO FEDERAL EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD, PROMOVIENTO COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS ACCIONES DESTINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE ESE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

DECLARACIONES

I.- DE "EL IMJUVE":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, PUBLICADA EL 06 DE ENERO DE 1999 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IM1990106AP3.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MARZO DE 2013, QUEDÓ AGRUPADO AL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.3.- QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD, QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LAS Y LOS JÓVENES, CON EDADES ENTRE LOS 12 Y LOS 29 AÑOS, AL DESARROLLO DEL PAÍS, OTORGANDO LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN SU SUPERACIÓN INTEGRAL, A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE LES BRINDEN ORIENTACIÓN Y APOYO, PARA FACILITAR SU INCLUSIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA DE LA NACIÓN.

I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "EL IMJUVE" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4º FRACCIÓN II DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y 2º FRACCIÓN I DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, PODRÁ: "CONCERTAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS



SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y LA DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE NUESTRO PAÍS SEA PARTE, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA SU EXIGIBILIDAD".

I.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO POR EL **MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS, DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

I.6.- QUE EL **MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REVISAR Y VALIDAR EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22. FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE SERAPIO RENDÓN, NÚMERO 76, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06470, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- DE "LA INSTANCIA":

II.1.- QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN CON GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INVESTIDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 91, 92, 93 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LO RELATIVO EN EL ARTÍCULO 2, 3 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.2.- QUE EL **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XIII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

II.3.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MCA7501015Q7.

II.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 41100, CHILAPA DE ÁLVAREZ ESTADO DE GUERRERO.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DECLARAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y ESTANDO DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "**LAS PARTES**" UNIFICARÁN CRITERIOS Y ESFUERZOS PARA PROMOVER, DESARROLLAR Y OPERAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DESTINADOS A OBTENER EL PLENO DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL PAÍS.



SEGUNDA.- "EL IMJUVE" DE CONFORMIDAD CON SUS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES, CONVIENE EN APOYAR A "LA INSTANCIA", SIEMPRE Y CUANDO LLEVE A CABO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SUS PROGRAMAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES AFINES EN LAS CATEGORÍAS SIGUIENTES:

- APOYO A PROYECTOS SOCIALES DE COLECTIVOS Y GRUPOS JUVENILES PROJUVENTUDES 2015, CENTROS PODER JOVEN, RED NACIONAL DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN PODER JOVEN, EMPRENDEDORES JUVENILES, PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD, CONCURSO JUVENIL DE DEBATE POLÍTICO.
- PROYECTOS LOCALES JUVENILES, QUE CONSISTE EN IMPULSAR ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN JOVEN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES DEL D.F., PROMOVRIENDO A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE JUVENTUD LA COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y "EL IMJUVE", POR MEDIO DE CONVENIOS CELEBRADOS, QUE SE LES OTORQUE RECURSO ECÓNOMICO FEDERAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE "EL IMJUVE".

CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL OBJETIVO DE LAS CATEGORÍAS PLANTEADAS, "EL IMJUVE", DISTRIBUIRÁ Y EJERCERÁ LOS RECURSOS DE ÉSTOS BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASIMISMO PODRÁ EJERCER RECURSOS PARA FOMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS JOVENES.

TERCERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES SIGUIENTES:

- DETERMINAR Y ELABORAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE INTERÉS COMÚN Y BENEFICIO DE LA JUVENTUD EN CUANTO SE REFIERE A SU ATENCIÓN, EN LOS CUALES SE INCLUIRÁN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO, BUSCANDO LOGRAR EL ÉXITO EN LAS CATEGORÍAS Y ACCIONES CONVENIDAS.

CUARTA.- "EL IMJUVE" PROPORCIONARÁ A "LA INSTANCIA" LA ASESORÍA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE.

"LAS PARTES" ELABORARÁN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO, EN LOS QUE SE DETERMINARÁN LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ÉSTAS. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, PASARÁN A FORMAR PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- SALVAGUARDA LABORAL: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ASIGNE PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE IMPLICAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DEL ASIGNANTE, POR LO QUE NO SE GENERARÁN NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE PATRÓN SUSTITUTO CON NINGUNA DE "LAS PARTES".

SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁN CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.



OCTAVA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LAS CATEGORÍAS MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SON PATROCINADAS NI PROMOVIDAS POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES.

NOVENA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SIN EMBARGO PODRÁ MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE "LAS PARTES", PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE INTERESADA A LA OTRA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ASUMIENDO CADA UNA DE ELLAS LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CUALQUIER PROGRAMA QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE EJECUCIÓN DEBERÁ SER CONCLUIDO, INDEPENDIEMENTE DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, Y LO NO PREVISTO, LO RESOLVERÁN, CON LA PARTICIPACIÓN DE UN MEDIADOR NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 16 DE JUNIO DE 2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POR "EL IMJUV"  H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CHILAPA
DE ÁLVAREZ, GRO.
2014-2015

M. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
DE ASUNTOS JURÍDICOS.

RESIDENCIA MUNICIPAL
C. FRANCISCO JAVIER
GARCÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASISTIÓ



MTRA. ERIKA GUADALUPE
COVARRUBIAS AVIÑA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
SECTORIAL Y REGIONAL

ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ DEL ESTADO DE GUERRERO, SIGNADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE JUNIO DE 2015.